



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION
26 NOV 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 109251
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

SANTIAGO, 15 SEP 2014

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 2184 de fecha 24.06.2013 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional, se informó que el extranjero **Cristian Walter CASTRO ORTIZ**, de nacionalidad ecuatoriana, ingresó a nuestro país eludiendo los controles migratorios por la Avanzada Colchane, manifestando posteriormente su intención de irse del territorio nacional; b) Que, consta en Minuta N° 477, de fecha 02.06.2014 de la Oficial de Enlace en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en mención hizo abandono del territorio nacional con fecha 06.07.2013; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 3, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Cristian Walter CASTRO ORTIZ** de nacionalidad ecuatoriana, pasaporte N° 0916847619.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION
ALCB/AB/RGD/GCH/PCS
15.07.2014

ENCUENTRADO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION